



MEMORANDO
SEDH-DL-294-2023

De: **Abg. Dalis Dassaela Reynaud**
Dirección Legal / encargada de Secretaría General

Para: **Lic. Sindy Equibel Mejia Almendarez**
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Asunto: **Informe Mensual Portal de Transparencia**

Fecha: 08 de diciembre de 2023



Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus funciones diarias.

Me dirijo a usted con la finalidad de dar respuesta al memorando n.º **SEDH-UTAIP-197-2023**, de fecha veintiocho (28) de noviembre del año 2023; mediante el cual nos solicita información mensual para la **actualización del Portal de Transparencia Institucional en el Portal Único del Instituto de Acceso a la Información Pública correspondiente al mes de noviembre**; por medio del presente, describo lo peticionado así:

Convenios Institucionales	Adenda No. UNO (01) al Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos y el Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras.
Leyes (copia digital de La Gaceta)	Sin novedad
Reglamentos (copia digital de La Gaceta)	Sin novedad
Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta	Sin novedad
Decretos Ejecutivos	Sin novedad
Acuerdos	Acuerdo ministerial:



	1. Acuerdo de delegación n.º SEDH-063-2023 de fecha 01/11/2023, a nombre de la ciudadana Francis Lavinia Flores.
Resoluciones Firmes	Sin novedad

Se adjunta documentación soporte consistente en copia del Acuerdo de viaje, además del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos (SEDH)” y de “Adenda No. UNO (01) al Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos y el Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras”.

Atte,

C.c: Secretaría General
C.c: Archivo
DDR/yfb

ACUERDO No. SEDH-063-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de las atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la administración pública, los Secretarios de Estado, podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos, incluyendo las que hubieren sido delegadas por el Presidente de la República, así como la resolución de recursos administrativos y las que por disposición de la Ley o de los reglamentos, deban ser ejercidos por ellos mismos.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Administrativa es un órgano de apoyo de la Secretaría de Estado, quienes son los responsables de la administración presupuestaria, la administración de recursos humanos y la administración de materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compra y suministros de administración y custodia de los bienes a su cargo.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte (20) de julio del año dos mil veintidós (2022), se emitió el Acuerdo Ministerial No. 034-2022, mediante el cual se nombro a la ciudadana **FRANCIS LAVINIA FLORES**, en el puesto de Director de Cooperación Externa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos con efectividad a partir de la fecha de emisión.

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023), se emitió Acuerdo Ejecutivo No. 209-2023, mediante el cual se cancela a la Gerente Administrativo **DELMY MARTÍNEZ ZAVALA**, a partir del treinta (30) del agosto de dos mil veintitrés (2023).

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos: 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículo 34 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.





ACUERDA

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **FRANCIS LAVINIA FLORES**, quien nominalmente y funcionalmente ostenta el cargo de Directora de Cooperación Externa de esta Secretaría de Estado, las funciones de Gerente Administrativo durante la vigencia del presente Acuerdo de Delegación; lo anterior sin perjuicio de cumplimiento de las atribuciones y obligaciones inherentes a su cargo.

SEGUNDO: El presente acuerdo tendrá vigencia del uno (01) de noviembre al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

TERCERO: Deberá de presentar un informe de las gestiones realizadas, al finalizar la presente delegación.

CUARTO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, al primer (01) día del mes noviembre del año dos mil veintitrés (2023).


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CÉSAR AUGUSTO PAZ
Secretario General